



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 19 de mayo de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario.
<b>Demandante</b>	Rubén Darío García Buritica.
<b>Demandadas</b>	Riesgos Laborales Colmena S.A. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2022-521
<b>Auto Interlocutorio</b>	420
<b>Asunto</b>	Admite demanda.
<b>Fecha de reparto</b>	23 de noviembre de 2022.

Cumplido lo dispuesto en auto anterior, siendo competente este despacho para conocer del presente asunto, y verificado el contenido de la demanda y los anexos allegados, la misma se ajusta a los requisitos establecidos por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001.

Consecuente con lo anterior, se admitirá la demanda y se procederá a la notificación personal a las demandadas, mediante los siguientes correos electrónicos: (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co) y (notificaciones@colmenaseguros.com) de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto procesal general, y el inciso tercero del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, así como lo dispuesto en parágrafo del numeral 4 del art. 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS.

Finalmente, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al abogado Orlando Hidalgo Ocampo, para que represente los intereses judiciales del demandante, en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor Rubén Darío García Buritica, contra la sociedad Riesgos Laborales Colmena S.A y la Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones representada legalmente por Rodrigo Paredes García y Jaime Dussan Calderón, o quien haga esas veces al momento de la notificación.

**Segundo.** Notificar a los representantes legales antes citados, de la sociedad Riesgos Laborales Colmena S.A., (notificaciones@colmenaseguros.com) y a la Administradora de Fondo de Pensiones Colpensiones (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co), de la admisión de la demanda; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos, adjuntando copia de la demanda y de este auto admisorio.

**Tercero.** La demanda se entenderá notificada personalmente a la sociedad Riesgos Laborales Colmena S.A., una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos y a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, una vez transcurridos cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos.

**Cuarto.** La respuesta de la demanda deberá darse a través de abogado en ejercicio dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quedé notificada y ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 CPLSS, debiéndose remitir la misma al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal oficial de comunicación de este despacho. En el mensaje de datos se deberá indicar expresamente que es respuesta a la demanda con radicado 2022-521, y nombre de las partes.

**Quinto.** Désele a esta demanda el procedimiento oral establecido en el art. 42 del Código Procesal del Trabajo y regulado por la Ley 1149 de 2007.

**Sexto.** Notificar de la existencia del presente proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del estado y al Ministerio Público.

**Séptimo.** Reconocer personería al abogado Orlando Hidalgo Ocampo, identificado con y portadora de la TP. 111.471 del C.S. de la J., para que represente judicialmente los intereses del demandante.

Notifíquese y cúmplase,

  
**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 077 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 23 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario